



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1212-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 082-2015/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 14.08.2015; Informe N° 1612-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 1064-2015-OPD/UNAM, de fecha 02.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05718, de fecha 02.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 082-2015/CCTIC-MOQ/VIPAC/UNAM, de fecha 14 de agosto del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC- MN, solicita al Vicepresidente Académico, la contratación del Ing. Alberto Limache Flores, a partir del 15 de agosto al 29 de noviembre del 2015, como docente para dictar los cursos: Procesador de Textos II: Ms Word Avanzado, Hoja de Cálculo II: Ms Excel Avanzado, Gestión de Proyectos de MS: Project y Bases de Datos MS. Access, dictando por curso un total de 24 horas pedagógicas, con el equivalente de S/. 16.00 nuevos soles por hora;

Que, con Informe N° 1064-2015-OPD/UNAM, de fecha 02 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1811, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1612-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14 de septiembre del 2015, por concepto de Locación de Servicio a favor del Ing. Alberto Limache Flores, como docente del Centro de Capacitación en TIC - Sede Mariscal Nieto, para llevar el Módulo de Office, por el monto total de S/. 1,536.00 nuevos soles afectados a la Meta 028;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor del **ING. ALBERTO LIMACHE FLORES**, para prestar servicio como **DOCENTE** del Centro de Capacitación en TIC - de la Universidad Nacional de Moquegua, para dictar el Módulo de Office, a partir del 15 de agosto al 29 de noviembre del 2015, con una retribución total de S/. 1,536.00 nuevos soles, por un total de 96 horas pedagógicas, conforme Certificación Presupuestal N° 1811, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según el detalle siguiente:

	CURSO	HORAS	TOTAL S/.
MÓDULO DE OFFICE	Procesador de Textos: Ms Word Avanzado	96	384.00
	Hoja de Cálculo II: Ms Excel Avanzado	96	384.00
	Gestión de Proyectos con Ms: Project	96	384.00
	Base de Datos Ms. Acces	96	384.00
	TOTAL		1,536.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presidencia
VIPAC
VPI
INGA
OPD/Presup
OCC/Presup
OCC/Presup
CCTIC
Archivos (1)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL